

DECISIÓN DE LA COMISIÓN**de 9 de septiembre de 1994****por la que se aplica el artículo 20 de la Directiva 89/106/CEE sobre los productos de construcción**

(94/611/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 89/106/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1988, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros sobre los productos de la construcción ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 93/68/CEE ⁽²⁾, y, en particular, sus artículos 3, 6 y 20,

Vista la comunicación de la Comisión relativa a los documentos interpretativos de la Directiva 89/106/CEE,

Considerando que el apartado 2 del artículo 3 de la Directiva 89/106/CEE estipula que con el fin de tener en cuenta los distintos niveles de protección para las obras de construcción que puedan estar vigentes a nivel nacional, regional o local, podrán establecerse clases para cada uno de los requisitos esenciales en los documentos interpretativos y en las especificaciones técnicas;

Considerando que el punto 4.2.1 del documento interpretativo nº 2 «Seguridad en caso de incendio» justifica la necesidad de distintos niveles de requisitos esenciales en función de:

- el tipo, uso y ubicación de la obra de construcción
- su configuración
- la disponibilidad de equipos e instalaciones de emergencia;

Considerando que el punto 2.2 del documento interpretativo nº 2 enumera algunas medidas relacionadas entre sí para el cumplimiento del requisito esencial «seguridad en caso de incendio» que contribuyen en conjunto a definir la estrategia de seguridad en caso de incendio que se puede desarrollar de modos distintos en los Estados miembros;

Considerando que el punto 4.2.3.3 del documento interpretativo nº 2 define una de estas medidas vigentes en los Estados miembros, que consiste en la limitación de la generación y propagación del fuego y del humo dentro del recinto de origen del incendio (o de una área dada) mediante la limitación de la contribución de los productos de la construcción al pleno desarrollo del incendio;

Considerando que la definición de clase de requisito esencial depende parcialmente de dicho nivel de limitación;

Considerando que el nivel de dicha limitación puede expresarse únicamente en niveles distintos de propiedades de reacción de los productos ante el fuego en sus condiciones de uso final;

Considerando que el punto 4.3.1.1 del documento interpretativo nº 2 especifica que para evaluar la reacción al fuego de los productos se estudiará una solución armonizada para la que se podrá partir de ensayos a escala real o reducida que estén en correspondencia con las hipótesis de incendio pertinentes;

Considerando que esta solución se basa en un sistema que no figura en el documento interpretativo;

Considerando que el sistema de clases definido con este fin hace referencia a algunos métodos de prueba ya definidos por los organismos de normalización, con excepción del llamado «Single Burning Item —SBI» (único elemento en combustión);

Considerando que los umbrales de las clases B, C y D se indicarán más adelante en una nueva decisión que se adoptará en cuanto lo permita el desarrollo del SBI;

Considerando que el apartado 2 del artículo 20 de la Directiva 89/106/CEE especifica el procedimiento que se deberá seguir para adoptar las disposiciones necesarias para el establecimiento de clases de requisitos cuando éstos no estén incluidos en los documentos interpretativos;

Considerando que se ha consultado al Comité permanente de la construcción de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 3 del artículo 20 de la Directiva y que éste ha emitido un dictamen positivo,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:*Artículo 1*

1. Cuando las condiciones finales de utilización de un producto de la construcción contribuyen a la generación y propagación del fuego y del humo dentro del recinto de origen (o en una área dada), el producto se clasificará en función de sus propiedades de reacción al fuego, de acuerdo con el sistema de clasificación expuesto en los cuadros 1 y 2 del Anexo.

2. Se considerará que los productos están en sus condiciones finales de utilización.

⁽¹⁾ DO nº L 40 de 11. 2. 1989, p. 12.

⁽²⁾ DO nº L 220 de 30. 8. 1993, p. 1.

3. El cuadro 1 se aplicará a los siguientes casos :

- productos para paredes y techos, incluidos los revestimientos,
- elementos de construcción,
- productos incorporados dentro de los elementos de construcción,
- componentes de tuberías y conductos,
- productos para fachadas y muros exteriores.

El cuadro 2 se aplicará a los suelos, incluidos los revestimientos.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 9 de septiembre de 1994.

Por la Comisión

Martin BANGEMANN

Miembro de la Comisión

CUADRO 1

Clases de reacción al fuego de los productos de la construcción excluidos los suelos

Situación del incendio		Euro clases	Clases de productos		Métodos de prueba	
Incendio plenamente desarrollado dentro de un recinto	Nivel de exposición : de más de 60 kW/m ²	A	Sin contribución al fuego	— valor calorífico y grado de emisión de calor muy escasos — combustión sin llama — pérdida limitada de masa	<i>Documento de referencia disponible en la actualidad</i> CEN/TC 127/N 229 y CEN/TC 127/N 230 y lista de productos no combustibles	$\Delta T \leq 30^{\circ}C$ $\Delta m \leq 50\%$ $t_f < 5$ segundos PCS $\leq 1,7-2,4$ MJ/kg o $\leq 1,4-2,0$ MJ/m ²
		B	Contribución al fuego muy escasa	— valor calorífico y grado de emisión de calor muy escasos — pérdida limitada de masa — prácticamente sin propagación de las llamas — producción de humo muy escasa — sin caída de gotas y partículas inflamadas o combinación de ambas	<i>Documento de referencia disponible en la actualidad</i> CEN/TC 127/N 229 y/o CEN/TC 127/N 230 prueba SBI	$\Delta T \leq 50^{\circ}C$ $\Delta m \leq 50\%$ $t_f \leq 20$ segundos $\square \leq PCS \leq \square$ MJ/kg $\square \leq PCS \leq \square$ MJ/m ² Propagación de las llamas } valores por definir Producción de humo }
Elemento único en combustión dentro de un recinto	Nivel de exposición : máximo aproximadamente de 40 kW/m ² en una superficie determinada y decreciente sobre la superficie	C	Contribución al fuego escasa	— propagación de las llamas muy escasa (1) — emisión de calor escasa — producción de humo escasa — inflamabilidad escasa — caída de gotas y partículas inflamadas o combinación de ambas muy escasa	<i>Documento de referencia disponible en la actualidad</i> prueba SBI CEN/TC 127/AH 2 N156 (2) ISO/DIS 11925-2	Tiempo de ignición ΔT Propagación de las llamas } valores por definir Producción de humo } Caída de gotas/partículas } — tiempo de exposición 30 segundos — tiempo que tarda la llama en alcanzar un punto determinado — extensión del área dañada — observación de caída de gotas inflamadas

Situación del incendio		Euro clases	Clases de productos		Métodos de prueba	
			Contribución al fuego aceptable	— propagación de las llamas escasa⁽¹⁾ — emisión de calor aceptable — producción de humo escasa — inflamabilidad aceptable — caída de gotas y partículas inflamadas o combinación de ambas escasa	Documento de referencia disponible en la actualidad prueba SBI CEN/TC 127/AH 2/N156 ⁽²⁾ ISO/DIS 11925-2	Tiempo de ignición ΔT Propagación de las llamas Producción de humo Caída de gotas/partículas — tiempo de exposición : 30 segundos — tiempo que tarda la llama en alcanzar un punto determinado — extensión del área dañada — observación de caída de gotas inflamadas
Pequeño fuego en una área limitada de un producto	Nivel de exposición : quemador con una llama de 20 mm de altura	D	Reacción al fuego aceptable	— inflamabilidad permisible	Documento de referencia disponible en la actualidad CEN/TC 127/AH 2/N156 ⁽²⁾ ISO/DIS 11925-2	— tiempo de exposición : 15 segundos — ausencia de llama a 150 mm de distancia después de 20 segundos — observación de caída de gotas inflamadas
		F	Sin determinación de propiedades			

⁽¹⁾ Para productos de construcción aplicados en vertical, también propagación vertical de las llamas.

⁽²⁾ Para productos que eviten la exposición encendiéndose, etc. : llama pequeña móvil con observación de caída de gotas inflamadas.

☐ Estos valores se fijarán después del desarrollo de SBI.

t_i = duración de la llama

PCS = potencial calorífico superior

Δm = pérdida de masa

ΔT = aumento de temperatura

N.B. : Las características se definen en los documentos de referencia.

CUADRO 2

Clases de reacción al fuego de las superficies del suelo

Situación del incendio		Clases de productos		Métodos de ensayo	
Incendio plenamente desarrollado dentro de un recinto	Nivel de exposición : > 60 kW/m²	A _{fl} (¹)	Sin contribución al fuego	— valor calorífico y grado de emisión de calor muy escasos — pérdida limitada de masa — combustión sin llama	<i>Documento de referencia disponible en la actualidad</i> CEN/TC 127/N 229 y CEN/TC 127/N 230 $\Delta T \leq 30\text{ }^{\circ}\text{C}$ $\Delta m \leq 50\text{ }\%$ $t_f < 5\text{ segundos}$ PCS $\leq 1,7\text{-}2,4\text{ MJ/kg}$ $\leq 1,4\text{-}2,0\text{ MJ/m}^2$
		B _{fl} (¹)	Contribución al fuego muy escasa	— valor calorífico muy escaso — pérdida limitada de masa — producción de humo muy escasa — casi sin propagación de las llamas	<i>Documento de referencia disponible en la actualidad</i> CEN/TC 127/N 229 y/o CEN/TC 127/N 230 $\Delta T \leq 50\text{ }^{\circ}\text{C}$ $\Delta m \leq 50\text{ }\%$ $t_f \leq 20\text{ segundos}$ $\square \leq \text{PCS} \leq \square\text{ MJ/kg}$ $\square \leq \text{PCS} \leq \square\text{ MJ/m}^2$
Incendio plenamente desarrollado en un recinto adyacente	Nivel de exposición : radiación en una superficie limitada de un máximo de 10 kW/m²	C _{fl}	Contribución al fuego escasa	— propagación de las llamas y producción de humo muy escasos	<i>Documento de referencia disponible en la actualidad</i> CEN/TC 127/N 125 Flujo crítico 10 kW/m² Duración de la prueba : 30 minutos Observación : — grado de propagación de las llamas — producción de humo Evaluación : éxitos/fallos
		D _{fl}	Contribución al fuego aceptable	— propagación de las llamas y producción de humo escasos	Flujo crítico 4,5 kW/m² Duración de la prueba : 30 minutos Observación : — grado de propagación de las llamas — producción de humo Evaluación : éxitos/fallos
Pequeño fuego en una área limitada del producto	Nivel de exposición : cigarrillo encendido	E _{fl}	Reacción al fuego aceptable	— inflamabilidad permisible	Superficie dañada
		F _{fl}	Sin determinación de rendimiento		

t_f = duración de la llama
PCS = potencial calorífico superior
(¹) Una vez elaborado el método de ensayo, las clases A_{fl} y B_{fl} podrían agruparse en una sola previa modificación del mandato.

Δm = pérdida de masas
 ΔT = incremento de temperatura